SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

# RESOLUCIÓN Nº 924.-

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 46/16 CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 04/16 PARA LA** *"ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD PARA LA DISE – PLURIANUAL"*".



Asunción, 26 de diciembre de 2017.-

## VISTO:

El Memorando N° 10/17 de fecha 15 de diciembre de 2017, del Departamento de Contratos y Garantías; el Dictamen N° 1325/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

**Que**, por Memorando N° 10/17 de fecha 15 de diciembre de 2017, el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones, eleva su parecer favorable para la suscripción de la Adenda N° 2 al Contrato N° 46/16 celebrado en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 04/16 para la *"ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD PARA LA DISE – PLURIANUAL"*, a fin de solicitar la prórroga de la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018. Asimismo, manifiesta que la firma PROTECCIÓN DOCUMENTAL S.A., ha dado su conformidad para suscribir la Adenda N° 2.

**Que**, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, expresa:

Artículo 63.- *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS * SENAVE * Secretaría General
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretario General

**RESOLUCIÓN Nº 924.-**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 46/16 CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 04/16 PARA LA** *"ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD PARA LA DISE – PLURIANUAL"*".



**Que**, la Ley Nº 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas"*, en su Art. 13 dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines"*.

**Que**, por Providencia Nº 1568/17, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen Nº 1325/17, de la Dirección de Asesoría Jurídica donde dictamina que no existen impedimentos legales para autorizar la ampliación de dicho contrato hasta el 31 de diciembre de 2018, mediante la suscripción de una Adenda N° 2 al Contrato N° 46/16, relativo al llamado LPN SBE N° 04/16 *"ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD PARA LA DISE – PLURIANUAL"*, de acuerdo a lo propuesto por la Dirección de Contrataciones.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas"*.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE**
**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda N° 2 al Contrato N° 46/16 celebrado en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 04/16 para la *"ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD PARA LA DISE – PLURIANUAL"*, suscripto con la firma **PROTECCIÓN DOCUMENTAL S.A. (PRODOC),** debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

***"CLÁUSULA I:* Por la presente adenda las PARTES, acuerdan una prórroga en el plazo de la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.**

***CLÁUSULA II:* Queda establecido que las demás cláusulas permanecen inalterables en todos sus términos".-**

**Artículo 2º.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - Secretaría General - SENAVE

**RESOLUCIÓN Nº 924.-**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 46/16 CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 04/16 PARA LA** *"ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD PARA LA DISE – PLURIANUAL"*".

**-3-**

**Artículo 3º.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.:ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ**
**PRESIDENTE**

**ES COPIA**
**ING. AGR. CARMELO PERALTA**
**SECRETARIO GENERAL**

OC/cp/ep